



APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA PARA LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN REFUGIO SECTOR MOCOPULLI Y GARITAS
CAMINERAS”, LICITACIÓN N° 3520-30-LE16.-

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1.327

DALCAHUE, 28 de Julio de 2016.-

VISTOS: La Boleta de Garantía Bancaria No Reajustable de 90 días a un año, N° 9272061 del Banco Estado, tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., por la suma de \$ 1.147.687, vigente hasta el 16/01/2017, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato; el contrato de fecha 28/07/2016, El ordinario N° 06 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldívia, emitido con fecha 21/07/2016 a través del cual informa el resultado de la Licitación; la orden de compra N° 3520-29-SE16 de fecha 05/07/2016, El decreto Alcaldicio N° 1207 de fecha 04/07/2016 que adjudica licitación pública, el Ord. Gr. N° 3177 de fecha 24/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 01/06/2016, el Acta de Apertura de fecha 31/05/2016, la Ficha de Licitación N° 3520-30-LE16, el Decreto Alcaldicio N° 962 de fecha 06/05/2016 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, el Oficio N° 2032 de fecha 11/04/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución Exenta N° 489 de fecha 08/04/2016 que aprueba transferencia de fondos, El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) celebrado con fecha 07 de abril del 2016 el ordinario N° 220 del 20/04/2016 de la I. Municipalidad de Dalcahue dirigido al Gobierno Regional, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO

El Convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), celebrado con fecha 07 de abril del 2016.

La Resolución Exenta N° 489 de fecha 08/04/2016 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Dalcahue.

El Oficio N° 3177 de fecha 24/06/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública.

Que, por decreto Alcaldicio N° 962 de fecha 06/05/2016 se llama a Licitación pública, se aprueban las bases administrativas generales y Especiales, formatos especificaciones técnicas y planos y además se designa Receptora y Evaluadora de la propuesta.

El ordinario alcaldía N° 320 de fecha 13/06/2016, mediante el cual remite documentación para la autorización de adjudicación del proyecto “Construcción refugio sector Mocopulli y garitas camineras”, proponiendo al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L por un monto de \$22.953.735.- IVA Incluido.

El Ord. Gr. N° 3177 de fecha 24/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación presentada por la I. Municipalidad de Dalcahue, autorizando la adjudicación al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L.

Que, por decreto Alcaldicio N° 1.207 de fecha 04/07/2016 se adjudica la propuesta pública denominada “Construcción refugio sector Mocopulli y garitas camineras”, al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L por un monto de \$22.953.735.- IVA Incluido, y estableciendo un plazo de ejecución de 82 días.

El Ordinario N° 06 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldívia, de fecha 21/07/2016, a través del cual informa al oferente Construcciones e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L sobre adjudicación favorable.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

La Boleta de Garantía Bancaria No Reajustable de 90 días a un año, Nº 9272061 del Banco Estado, tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: , a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.147.687.-, vigente hasta el 16/01/2017, para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato de fecha 28 de Julio del 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: representada legalmente por el Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzún, C.I Nº 7, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Construcción refugio sector Mocopulli y garitas camineras**", por un monto de \$22.953.735 (Veintidós dos millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cinco pesos) IVA incluido y en un plazo de 82 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra.

RESGUÁRDESE: La Boleta de Garantía Bancaria No Reajustable de 90 días a un año Nº 9272061 del Banco Estado, presentada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., RUT: , a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.147.687.- vigente hasta el 16/01/2017, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Construcción refugio sector Mocopulli y garitas camineras**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/MHA/jbm.



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE